

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....”*.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reconoce la autonomía de las Instituciones de Educación Superior y por ello el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, el cual modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, establece que *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por la respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.”*

Que la Institución adelantó un estudio técnico para el proceso de modernización que busca mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, así como las necesidades de personal que requiere cada una de las dependencias definiendo su idoneidad. Adicionalmente propone la racionalización de la escala salarial conforme a los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley 909

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

de 2004 que regula el sistema del empleo público y de carrera administrativa y sus decretos reglamentarios.

Que en el marco del proceso de fortalecimiento institucional que adelanta las Unidades Tecnológicas de Santander, se realizó el levantamiento de cargas laborales, que busca establecer cuáles son las necesidades reales de personal requerido, para operar la cadena de valor establecida con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

Que en los resultados obtenidos del estudio técnico y de cargas laborales, se recomendó la necesidad de ajustar la estructura administrativa de las Unidades Tecnológicas de Santander y la creación de 47 empleos.

Que es función del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander como máxima autoridad administrativa de la Institución, definir y modificar la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 15 de diciembre de 2015, como consta en acta No. 14 de la misma fecha, decidió someter a aprobación el proyecto de Fortalecimiento Institucional con la creación de 47 nuevos cargos en la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo asistentes a la sesión.

Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 01-030 del 15 de diciembre de 2015, se modificó la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 01-031 del 15 de diciembre de 2015, se fijó la nueva escala salarial de la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que se hace necesario modificar la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, para desarrollar las funciones de la nueva estructura organizacional.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento Institucional

Página 2 de 7

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

certificada por el Director Administrativo y Financiero de fecha 14 de diciembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. MODIFICAR LA PLANTA DE EMPLEOS de las Unidades Tecnológicas de Santander con la creación de los siguientes empleos:

No. EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
UNO (1)	Vicerrector Institución Tecnológica	057	12
DOS (2)	Director Administrativo	009	11
UNO (1)	Jefe Oficina	006	10
SEIS (6)	Jefe de Oficina	006	08
Diez (10)	SUBTOTAL		
NIVEL ASESOR			
UNO (1)	Asesor	105	09
UNO (1)	SUBTOTAL		
NIVEL PROFESIONAL			
UNO (1)	Profesional Universitario	219	07
VEINTISIETE (27)	Profesional Universitario	219	06

Un buen presente, un mejor futuro
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01- 032

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

No. EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
SEIS (6)	Profesional Universitario	219	05
TREINTA Y CUATRO (34)		SUBTOTAL	
NIVEL ASISTENCIAL			
DOS (2)	Conductor	480	02
DOS (2)	SUBTOTAL		
CUARENTA Y SIETE (47)	TOTAL EMPLEOS QUE SE CREAN		

ARTICULO 2o. Las funciones propias de las diferentes dependencias de las Unidades Tecnológicas de Santander serán cumplidas por la Planta de Empleos del Despacho del Rector, Planta Global de Empleos y la Planta de Empleos de Docentes que se señala a continuación:

DESPACHO DEL RECTOR				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Directivo	Rector Institución Tecnológica	048	13	1
Directivo	Vicerrector Institución Tecnológica	057	12	2
Directivo	Secretario General	066	11	1
Directivo	Director Administrativo	009	11	3
Directivo	Jefe de Oficina	006	11	2
Directivo	Jefe de Oficina	006	10	4
Directivo	Jefe de Oficina	006	08	6
Directivo	Decano	003	10	2

Un buen presente, un mejor futuro
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01- 032

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

DESPACHO DEL RECTOR				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	11	2
Asesor	Asesor	105	09	2
Asesor	Asesor	105	08	1
Profesional	Profesional Universitario	219	05	1
Profesional	Profesional Universitario	219	06	24
Profesional	Profesional Universitario	219	07	1
Asistencial	Conductor	480	02	2
TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL DESPACHO DEL RECTOR				54

PLANTA GLOBAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Profesional	Profesional Universitario	219	05	11
Profesional	Profesional Universitario	219	06	3
Profesional	Profesional Universitario	237	06	1
Profesional	Profesional Universitario	219	07	1
Profesional	Profesional Universitario	219	08	4
Técnico	Técnico Operativo	314	04	1
Técnico	Técnico Administrativo	367	04	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	03	4

Página 5 de 7

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

PLANTA GLOBAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	02	1
Asistencial	Secretaria	440	02	9
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	8
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL				46

PLANTA DOCENTES DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Docente	Docente Titular			3
Docente	Docente Asociado			6
Docente	Docente Asistente			2
Docente	Docente Auxiliar			7
TOTAL EMPLEOS PLANTA DOCENTE				18
TOTAL EMPLEOS				118

ARTICULO 3°. A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo los empleos de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, se mantendrán vigentes en la planta de empleos que se establece en el artículo 2° del presente acuerdo y se suprimirán de la misma, una vez se cumpla el retiro por cualquier causal de los titulares del cargo.

ARTICULO 4°. El nombramiento en la planta de empleos y la incorporación de los funcionarios que a la fecha de la publicación del presente Acuerdo se encuentren prestando sus servicios en la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de

(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2015)

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

Santander, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y la toma de posesión se efectuará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

PARRAFO: Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal.

ARTICULO 6°. La modificación de la planta de empleos realizada mediante el presente acto administrativo producirá efectos particulares y concretos a partir de la incorporación de los servidores vinculados actualmente en la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2015.


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
PRADA
Presidente


IVONNE MARCELA RONDÓN
Secretaria General